

ANEXO I
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES LEVES

CONTRA LA DISCIPLINA	CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
	L1	Omitir el saludo reglamentario al superior o no contestarle al subordinado.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L2	Fumar contraviniendo la ley.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L3	Falta de cortesía en la precedencia al superior, de acuerdo a ley.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L4	Descuidar el aseo y presentación personal o incumplir las normas establecidas para el uso del uniforme.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L5	Proferir palabras o realizar gestos ofensivos o reñidos con la moral, urbanidad, las buenas costumbres y normas de cortesía.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L6	Usar prendas, objetos o distintivos antirreglamentarios.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L7	Ofender con gestos, palabras, gráficos o escritos al personal de la Policía.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L8	Dirigirse al superior en términos que atenten contra las normas de cortesía o urbanidad, aun cuando este se encuentre en situación de retiro o disponibilidad.	Desde Apercibimiento hasta 3 días de Arresto Simple.
	L9	No actualizar los carnés de identidad personal y familiar o no renovarlos en caso de deterioro.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L10	Incumplir las directivas, planes, instrucciones, órdenes y otras disposiciones vigentes en la Policía Nacional del Perú.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L11	Omitir presentarse al superior al término de la distancia, al ser comisionado o requerido, salvo razones justificadas.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.

	L12	<i>Dar información falsa en la unidad donde presta servicios, sobre sus datos generales, domicilio y medios de comunicación, o no comunicar oportunamente los cambios efectuados.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L13	<i>Llegar con retraso a su centro de labores o retirarse antes de la hora establecida sin causa justificada.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L14	<i>No presentar en forma oportuna el certificado de descanso médico o no comunicar por los medios más rápidos a su comando sobre su estado de salud.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L15	<i>No presentarse a su unidad al término de su descanso médico.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L16	<i>No presentarse a la Dirección de Recursos Humanos dentro de las veinticuatro (24) horas después de haber cumplido una sanción disciplinaria de pase a la situación de disponibilidad, sin causa justificada.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L17	<i>Hacer uso de los medios de comunicación social incumpliendo las normas, salvo casos humanitarios o científicos que no afecten la imagen institucional.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L18	<i>Omitir dar cuenta en forma oportuna el cumplimiento de las órdenes del servicio al superior que las haya impartido.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L19	<i>Interponer recursos contra las resoluciones que tengan la condición de acto firme.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L20	<i>No reconocer o no informar los actos meritorios del personal de la Policía Nacional del Perú de su unidad.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L21	<i>Desautorizar a un subordinado en presencia del público o personal de menor grado.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L22	<i>Ocultar o disimular la identidad propia o la de otros miembros de la Policía Nacional del Perú que hayan cometido alguna infracción grave.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L23	<i>No cumplir con los plazos en la recepción, trámite, emisión o remisión de documentos.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>

	L24	No concurrir a las citaciones ordenadas por los órganos disciplinarios u otros órganos de comando.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L25	Desobedecer, modificar o alterar las órdenes sin autorización.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L26	Ausentarse sin conocimiento de su comando, del ámbito de la Región Policial o dirección donde presta servicios.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L27	Excederse por un (1) día en el uso de vacaciones, permisos, licencias o al término de su franco sin causa justificada.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L28	Descuidar la conservación del armamento, de propiedad del Estado, a su cargo.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L29	Omitir sancionar infracciones leves cometidas por el personal policial subordinado.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L30	Realizar reclamos o interponer recursos impugnatorios de manera irrespetuosa, descortés, descomedida o antirreglamentaria.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L31	Realizar cualquier acto o comentario que tienda a disociar o afectar la armonía entre el personal de la Policía Nacional del Perú.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L32	No cumplir con la instrucción oportuna a los subordinados acerca de la observancia de los reglamentos, directivas, instrucciones del servicio, órdenes y demás disposiciones.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L33	Hacer insinuaciones, gestos, proposiciones obscenas o usar términos de naturaleza o connotación sexual (verbales o escritos) que resulten ofensivos para la persona agraviada.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.
	L34	No cumplir sus obligaciones alimentarias o compromisos económicos con personas naturales o jurídicas o con centros de abastecimiento de alimentos, fondos de salud, vivienda, bienestar, servicio funerario y otros administrados o autorizados por la Policía Nacional del Perú.	Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.

	L35	<i>Conducir vehículo policial sin poseer licencia vigente o no estar autorizado para su manejo u ordenar a quien no esté habilitado para tal actividad, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L36	<i>Perder el carné de identidad personal, salvo por causas debidamente justificadas.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
CONTRA EL SERVICIO POLICIAL	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIÓN
	L37	<i>Llegar con retraso injustificado a la lista, instrucción, ceremonia, conferencia o los diversos actos del servicio para los que sea nominado o tuviera obligación de asistir.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L38	<i>Alejarse de su puesto de servicio para realizar actividades ajenas al mismo sin causa justificada.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L39	<i>Actuar con negligencia en el ejercicio de la función.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L40	<i>Omitir la información necesaria en documentos relacionados con el desempeño de la función policial.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L41	<i>Falta de celo en el cumplimiento de las obligaciones del servicio o de la función policial.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L42	<i>Faltar un (1) día a su centro de labores, sin causa justificada</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L43	<i>No asistir a la instrucción, ceremonia, conferencia o los diversos actos del servicio para los que sea designado o tuviera obligación de asistir sin causa justificada.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L44	<i>Excederse en el ejercicio de sus facultades o atribuciones.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L45	<i>Incumplir los plazos para la rendición de cuentas de dinero o la remisión de documentos que justifiquen la entrega de especies, bienes o enseres recibidos para el servicio policial, siempre que no constituya infracción más grave.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>

	L46	<i>Proceder con desinterés en la conducción y supervisión del personal bajo sus órdenes.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L47	<i>Tomar sin autorización prendas, equipos o bienes de propiedad del Estado o del personal de la Policía Nacional del Perú y luego devolverlos, siempre que no ocasione daños o perjuicios.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L48	<i>Perder, dañar o no adoptar las medidas pertinentes para la conservación del material, enseres y menaje de propiedad del Estado, siempre que no constituya infracción grave.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L49	<i>No brindar o retrasar la atención médica ambulatoria al personal de la Policía Nacional del Perú o familiares, en los horarios establecidos, o no informarles sobre asuntos relacionados con el diagnóstico, tratamiento y procedimiento que corresponda.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L50	<i>Dormir durante la facción de servicio.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L51	<i>Disponer o aceptar la ejecución de actividades de carácter particular ajenas a la función.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
CONTRA LA IMAGEN INSTITU- CIONAL	CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
	L52	<i>Actuar o dirigirse a las personas en términos que atenten contra las normas de cortesía o urbanidad.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L53	<i>Proferir palabras soeces en presencia de público o personal de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L54	<i>Concurrir a lugares frecuentados por personas de dudosa reputación, afectando la imagen institucional.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L55	<i>Incumplir las directivas que norman los procedimientos para el servicio policial individualizado o realizar actividades impropias del servicio que menoscaben la imagen policial.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>

	L56	<i>Maltratar verbalmente al público.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L57	<i>Usar distintivos no autorizados en forma pública o exhibir el arma reglamentaria sin causa justificada.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L58	<i>Protagonizar escándalos en traje de civil fuera del servicio, afectando la imagen institucional.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
CONTRA LA ÉTICA	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIONES
	L59	<i>Aceptar obsequios entre el personal de la Policía Nacional del Perú que impliquen ventajas de cualquier índole.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>
	L60	<i>Promover o solicitar injustificadamente la difusión de hechos policiales con fines de protagonismo personal.</i>	<i>Desde Apercibimiento hasta 6 días de Arresto Simple.</i>

ANEXO II			
TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES GRAVES			
CONTRA LA DISCIPLINA	CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
	<i>G1</i>	<i>Realizar actos indecorosos vistiendo el uniforme policial.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G2</i>	<i>Tratar en forma arbitraria o discriminatoria al personal de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G3</i>	<i>Replicar en formar descortés al superior.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G4</i>	<i>Utilizar el armamento del Estado que no le ha sido asignado con fines irregulares.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G5</i>	<i>Incumplir o demorar el cumplimiento de las disposiciones relativas al procedimiento sancionador emitidas por los órganos competentes.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G6</i>	<i>Fracasar en el cumplimiento de la misión o responsabilidad funcional asignada por desidia, imprevisión o carencia de iniciativa.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G7</i>	<i>Perder, ocasionar daños o no adoptar las medidas de seguridad para el uso y conservación del armamento, vehículos, prendas, equipos, locales, productos farmacéuticos o biomédicos u otros bienes de propiedad del Estado, sin perjuicio de su reposición o reparación.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G8</i>	<i>Proceder con parcialidad al aplicar sanciones, dar incentivos a quien no corresponda o no otorgar estos a quien lo merece, de acuerdo con la normativa vigente.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G9</i>	<i>Incumplir o alterar el orden o los plazos en la recepción, trámite, emisión o remisión de documentos, siempre que se cause perjuicios.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G10</i>	<i>Excederse dos (2) días en el uso de vacaciones complementarias o permisos a sabiendas que no le corresponde.</i>	<i>De 4 a 8 días de Arresto de Rigor.</i>
	<i>G11</i>	<i>Otorgar o divulgar información clasificada sin las formalidades legales, incluyendo la relacionada con la salud del personal de la Policía Nacional del Perú y sus familiares.</i>	<i>De 4 a 8 días de Arresto de Rigor.</i>

	G12	<i>Negarse a recibir una orden de sanción o a firmar su enterado, a ser notificado en un proceso de investigación disciplinaria o a recibir la resolución emitida por el órgano competente de acuerdo a ley.</i>	<i>De 2 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G13	<i>Faltar al cinco por ciento (5%) o más de las sesiones de los cursos de capacitación, especialización o perfeccionamiento, para los que sea designado o autorizado, salvo razones justificadas.</i>	<i>De 2 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G14	<i>Desobedecer disposiciones o instrucciones dictadas por profesionales o técnicos de la salud de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>De 2 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G15	<i>Faltar entre dos (2) y cinco (5) días consecutivos a su centro de labores o no presentarse al término de sus vacaciones, permisos, comisiones, licencias, sin causa justificada.</i>	<i>De 2 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G16	<i>Faltar el respeto a los símbolos de la patria o institucionales en acto público.</i>	<i>De 5 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G17	<i>Modificar o alterar las instrucciones específicas para el cumplimiento de órdenes o disposiciones vigentes, siempre que se cause daño o perjuicio en el servicio policial.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G18	<i>Abandonar su servicio sin motivo justificado.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G19	<i>Reincorporarse a su unidad hasta dos (2) días después de haber cumplido una sanción disciplinaria de pase a la situación de disponibilidad, sin causa justificada.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G20	<i>Negar el conducto regular o impedir el trámite de un reclamo o petición amparada en la normativa vigente.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G21	<i>Entorpecer, perjudicar o retardar, por acción u omisión, un procedimiento disciplinario.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G22	<i>Omitir sancionar las conductas tipificadas como infracciones graves.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G23	<i>Ocultar, omitir o alterar información en documentos relacionados con el desempeño de la función.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G24	<i>Influir o valerse de influencias para que los integrantes del órgano disciplinario u órganos de personal omitan, en forma parcial o total, el cumplimiento de sus deberes en beneficio propio o de terceros.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G25	<i>Participar en accidentes de tránsito con vehículo policial sin estar autorizado para su manejo o con vehículo particular sin poseer licencia de conducir.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>

	G26	<i>Utilizar o manipular medios técnicos o informáticos, imágenes o sonidos de propiedad o uso de la Policía Nacional del Perú en beneficio propio o de terceros.</i>	<i>De 6 a 12 días de Arresto de Rigor.</i>
	G27	<i>Presentarse a su servicio, unidades de la Policía Nacional del Perú o superiores jerárquicos con signos de haber ingerido licor o negarse a pasar el dosaje etílico.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G28	<i>Ingerir bebidas alcohólicas en unidades policiales o extrainstitucionales, salvo lo establecido en los planes ceremoniales para situaciones protocolares.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G29	<i>Ocultar o encubrir la identidad propia o la de otros miembros de la Policía Nacional del Perú que hayan cometido infracción grave.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G30	<i>Omitir informar sobre la comisión de infracciones graves o muy graves del personal de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G31	<i>Realizar servicio individualizado o particular estando con descanso médico, licencia, situación de disponibilidad o sometido a la Ley N° 12633.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G32	<i>Modificar o alterar resoluciones, directivas, planes, instrucciones, órdenes u otras disposiciones vigentes en beneficio propio o de terceros.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G33	<i>Dar en garantía o utilizar en forma indebida el carné de identidad personal.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G34	<i>Presionar al subordinado para que no efectúe reclamos o peticiones cuando le asiste este derecho o incitarlo a que interponga reclamos injustificados.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G35	<i>Actuar con manifiesta parcialidad al evaluar el desempeño del personal de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G36	<i>Emplear términos vejatorios o irrespetuosos en el contenido de sus escritos o recursos para los trámites internos o disciplinarios.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G37	<i>Faltar a la verdad con la intención de perjudicar o favorecer a un superior, subordinado o de igual grado.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G38	<i>Debilidad manifiesta e injustificada para intervenir en acciones policiales contra elementos al margen de la ley.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>

	G39	<i>Actuar con motivo del ejercicio de su función, discriminando a las personas por razón de raza, género, religión, idioma, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, siempre que no constituya delito.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G40	<i>Emplear para usos particulares personal, medios o recursos de la Institución o facilitarlos a un tercero, siempre que no constituya delito.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G41	<i>Formular acusaciones tendenciosas o temerarias contra cualquier miembro de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad.</i>
CONTRA EL SERVICIO POLICIAL	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIÓN
	G42	<i>Realizar acciones policiales no autorizadas o no seguir los procedimientos establecidos en las disposiciones vigentes.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G43	<i>Establecer u otorgar privilegios o desventajas en la asignación o distribución de los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G44	<i>Alejarse sin autorización del puesto de servicio al cual fue asignado, para realizar actividades ajenas a su función. Ídem G18.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G45	<i>Usar la fuerza en forma innecesaria o desproporcionada, en acto de servicio, ocasionando lesiones graves.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G46	<i>Maltratar a los intervenidos una vez reducidos o detenidos, causándoles lesiones.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G47	<i>Perder o inutilizar documentación o cualquier información clasificada que afecte la seguridad y el servicio policial.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G48	<i>Simular enfermedad o facilitar la simulación en perjuicio del servicio policial o los derechos de los demás.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G49	<i>Valerse de influencias con la finalidad de no incorporarse a su unidad de destino o a la más cercana, en caso de desastre natural o grave alteración del orden público.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G50	<i>Actuar con negligencia en el ejercicio de su función, al no dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes en torno a la seguridad durante la custodia y traslado de los detenidos, procesados o inculpados.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>

	G51	<i>Tener en forma estable o transitoria, para actividades del servicio, personas ajenas a la institución, sin la autorización debida.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G52	<i>No prestar auxilio a las personas que se encuentren lesionadas o en grave peligro.</i>	<i>De 8 a 12 días de Arresto de Rigor.</i>
	G53	<i>Diagnosticar, prescribir o ejecutar en el paciente tratamientos y procedimientos que no correspondan al protocolo para su problema de salud.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor</i>
	G54	<i>Actuar con negligencia en el ejercicio de su función y, como consecuencia de ello, se cause lesiones graves o la muerte.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G55	<i>Actuar con negligencia dando lugar a la evasión de un detenido estando de servicio o en el desempeño de la función policial.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G56	<i>Inducir y obligar al personal de la Policía Nacional del Perú o familiares a someterse a diagnósticos, procedimientos o tratamientos médicos particulares con fines de lucro.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G57	<i>Imponer a sus subalternos trabajos ajenos a la función policial o impedirles el cumplimiento de sus deberes.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad.</i>
CONTRA LA IMAGEN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIONES
	G58	<i>Incumplir sus obligaciones civiles, familiares o personales, afectando la imagen institucional.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G59	<i>Realizar o participar en actividades que denigren la autoridad del policía.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>
	G60	<i>Maltratar física o psicológicamente a los padres, cónyuge, conviviente, hijos o personas a su cargo.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
CONTRA LA ÉTICA	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIONES
	G61	<i>Emplear o ejercer influencia o recomendaciones valiéndose del grado, cargo o función para obtener ascensos, recompensas, permisos, cambios de colocación o todo aquello que signifique ventaja para sí o terceros, en detrimento del servicio o de los derechos del otro.</i>	<i>De 2 a 6 días de Arresto de Rigor.</i>

	G62	<i>Utilizar o disponer indebidamente el carné de identidad personal, vehículos, bienes o recursos de propiedad del Estado.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G63	<i>Acercarse corporalmente con roces a otra persona, ejecutar tocamiento u otras conductas físicas de naturaleza sexual.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G64	<i>Otorgar al personal de la Policía Nacional del Perú un trato preferente o beneficioso respecto de su situación económica, personal o de servicio, a cambio de un favor sexual.</i>	<i>De 6 a 10 días de Arresto de Rigor.</i>
	G65	<i>Contraer compromisos económicos y no cancelarlos, o afectar al personal de la Policía Nacional del Perú que actúe como garante.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>
	G66	<i>Valerse de influencias con la finalidad de cambiar, modificar, revertir las decisiones de los órganos de investigación, decisión, ejecución u órdenes del Comando en beneficio propio o de terceros.</i>	<i>De 10 a 14 días de Arresto de Rigor.</i>

ANEXO III TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES MUY GRAVES			
CONTRA LA DISCIPLINA	CÓDIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
	<i>MG 1</i>	<i>Faltar a la verdad en documentos relacionados con la investigación policial, valiéndose de términos tendenciosos o falsos en su calidad de instructor.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 2</i>	<i>Formular o difundir anónimos contra cualquier miembro de la institución.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 3</i>	<i>Denunciar sin pruebas o con argumentos falsos al personal de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 4</i>	<i>Apoderarse indebidamente de prendas, equipos o bienes de otros miembros de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 5</i>	<i>Presentar para trámites administrativos documentos y declaraciones juradas falsos.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 6</i>	<i>Utilizar insignias de mando que no correspondan a la categoría o grado que ostenta.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 7</i>	<i>Usar sin causa justificada la fuerza física contra el personal de la Policía Nacional del Perú, salvo que se trate de hacer prevalecer el principio de autoridad o en legítima defensa.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 8</i>	<i>Replicar al superior en forma desafiante las órdenes del servicio o hacer correcciones u observaciones en los mismos términos.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 9</i>	<i>Incitar en cualquier forma a cometer actos contrarios a la subordinación.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 10</i>	<i>Negarse a pasar examen de dosaje étílico, toxicológico, ectoscópico, absorción atómica u otros cuando la autoridad lo solicite.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 11</i>	<i>No respetar los procedimientos establecidos o alterar, distorsionar, encubrir o suprimir sin motivo justificado los documentos que sustentan el procedimiento regular de un proceso interno o pago a personal de la Policía Nacional del Perú o a un tercero.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>

	<i>MG 12</i>	<i>Dar en prenda, garantía, alquiler o prestar armamento u otro pertrecho de propiedad del Estado.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 13</i>	<i>Denigrar, calumniar, difamar o deshonrar al personal de la Policía Nacional del Perú mediante palabras, escritos o cualquier otro medio.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 14</i>	<i>Formular declaración o comentario no autorizado en forma pública sobre asuntos institucionales.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años</i>
	<i>MG 15</i>	<i>Inducir a error en forma dolosa a los órganos disciplinarios.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años</i>
	<i>MG 16</i>	<i>Difundir o promover ideas o rumores que vayan en contra de la cohesión institucional, que propicien el desorden o confusión o que afecten la imagen o el honor de sus miembros.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años</i>
	<i>MG 17</i>	<i>Omitir, retardar de cualquier modo o encubrir intencionalmente la notificación de resolución de pase a la situación de disponibilidad o de retiro por medida disciplinaria.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años</i>
	<i>MG 18</i>	<i>Difundir por cualquier medio imágenes, documentos u otros relacionados con el servicio o el personal de la Policía Nacional del Perú, afectando la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años</i>
	<i>MG 19</i>	<i>Consumir bebidas alcohólicas durante su servicio.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 20</i>	<i>Consumir drogas ilegales.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 21</i>	<i>Ejecutar indebidamente funciones propias del personal de la Policía Nacional del Perú haciendo uso del uniforme o en traje de civil, encontrándose en situación de disponibilidad.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 22</i>	<i>Incurrir en infracción grave o hacer uso del uniforme o distintivo de mando y autoridad estando con arresto de rigor o situación de disponibilidad.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 23</i>	<i>Agredir o realizar actos de violencia contra un superior o subordinado, salvo en legítima defensa.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 24</i>	<i>Sustraer medios técnicos o informáticos, imágenes o sonidos de propiedad o uso de la Policía Nacional del Perú para fines distintos a los previstos legalmente, en beneficio propio o de terceros.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>

	MG 25	<i>Sustraer, ocultar, facilitar o comercializar medicamentos, biomédicos, productos, materiales y equipos destinados al diagnóstico, tratamiento y procedimientos de la salud para el personal de la Policía Nacional del Perú y familiares, empleando cualquier artificio.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 26	<i>Excederse en más de cinco (5) días calendarios en el uso de vacaciones o permisos, a sabiendas que no le corresponden.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 27	<i>Faltar por más de cinco (5) días calendarios en forma consecutiva a su centro de labores sin causa justificada.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 28	<i>Reincorporarse a su unidad después de tres (3) o más días de haber cumplido una sanción disciplinaria de pase a la situación de disponibilidad, sin causa justificada.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 29	<i>Omitir auxiliar oportunamente al personal de la Policía Nacional del Perú en cuanto le sea posible y, como consecuencia de ello, resulte muerto o con lesiones graves.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 30	<i>Participar, favorecer o facilitar actividades ilícitas relacionadas a tráfico ilícito de drogas u otros.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 31	<i>Organizar, dirigir, promover, participar o incitar a huelga, paro, marcha u otras acciones de protesta de índole policial u otras, o intervenir en forma directa en actividades políticas o sindicales.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 32	<i>Pertenecer a partido político, agrupación o movimiento que desarrolle actividades políticas.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 33	<i>No respetar los procedimientos establecidos para los trámites internos de personal previstos en las normas legales y reglamentarias.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 34	<i>Realizar o participar en hechos públicos o actos de gran trascendencia que vulneren gravemente la ética, disciplina, el servicio policial y la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 35	<i>Admitir, tramitar o desviar una solicitud, recurso o procedimiento a una vía distinta al procedimiento predeterminado por ley, vulnerando el mismo.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 36	<i>Demorar o anteponer de manera injustificada por acción u omisión el trámite de un expediente disciplinario, siendo integrante de los órganos disciplinarios.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>

	MG 37	<i>Disponer el archivo de un procedimiento disciplinario cuando los hechos configuran una infracción disciplinaria grave o muy grave.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 38	<i>Afectar de manera trascendental la disciplina, la imagen institucional, la ética y el servicio policial.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 39	<i>Incumplir el deber de fidelidad a la Constitución Política del Perú, en el ejercicio de sus funciones.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 40	<i>Utilizar el cargo o el grado para inducir al subalterno o a particulares a respaldar una campaña política o participar en eventos de la misma naturaleza.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
CONTRA EL SERVICIO POLICIAL	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIÓN
	MG 41	<i>Ocultar, consignar u omitir intencionalmente información necesaria en documentos relacionados con el desempeño de la función cuando afecte el servicio policial o a terceros.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 42	<i>Contravenir el protocolo o norma técnica de salud aprobado para el examen, diagnóstico, tratamiento, operación, rehabilitación o demás procedimientos utilizados por el personal profesional o técnico en el desempeño de su función.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 43	<i>Exponer a peligro o abandonar al paciente en riesgo o en situación de emergencia, por parte del personal profesional médico o técnico de la Policía Nacional del Perú responsable.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 44	<i>Contravenir los protocolos o normas técnicas nacionales e internacionales de navegación aérea, marítima, fluvial y lacustre.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 45	<i>Contravenir, omitir, borrar o alterar el registro de información en la base oficial de datos informáticos de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 46	<i>Ingresar a un domicilio en forma ilegal faltando a sus deberes de función.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 47	<i>Ingresar o facilitar el ingreso de artículos prohibidos en un establecimiento penitenciario.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 48	<i>Permitir sin justificación el vencimiento de los productos farmacéuticos, biomédicos y otros de similar naturaleza de cualquier unidad de salud de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>

	<i>MG 49</i>	<i>Permitir relaciones sexuales o actos contra el pudor entre personas que se encuentren bajo su responsabilidad o custodia.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 50</i>	<i>Actuar o participar directa o indirectamente en abuso del ejercicio de sus funciones, atribuciones y facultades, atentando contra la libertad y seguridad personal, así como el patrimonio público y privado.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 51</i>	<i>Proporcionar o prescribir fármaco, estupefaciente, psicotrópico u otra droga de uso médico ocasionando lesión grave o muerte del paciente.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	<i>MG 52</i>	<i>No prestar auxilio con urgencia en aquellos hechos o circunstancias graves en que sea obligada su actuación.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad</i>
	<i>MG 53</i>	<i>Tener relaciones sexuales o realizar actos contra el pudor con el paciente, cadete o alumno (a) o persona que esté bajo su cuidado o responsabilidad.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 54</i>	<i>Apropiarse o adulterar insumos químicos, drogas, sustancias psicotrópicas sujetas a custodia o traslado.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 55</i>	<i>Formular requerimientos de material, equipo y efectos logísticos que no estén acordes con las necesidades de las unidades policiales, en beneficio propio o de terceros.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 56</i>	<i>Abandonar el local policial encontrándose de servicio y, como consecuencia de ello se genere deterioro del local, pérdida del armamento, sustracción de enseres u otros bienes de propiedad del Estado.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 57</i>	<i>Facilitar la evasión de un inculpado o sentenciado estando de servicio, en el desempeño de su función policial o estando bajo su custodia en el establecimiento penal o durante su traslado.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 58</i>	<i>Abusar de sus atribuciones y practicar actos de tortura, tratos inhumanos, degradantes, discriminatorios o vejatorios a las personas que se encuentren bajo su custodia.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 59</i>	<i>Prescribir medicamento sin poseer la autorización debida, ocasionando lesión grave o muerte del paciente.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 60</i>	<i>Faltar a sus deberes profesionales como órgano de investigación, mediante actos de ocultamiento, falsificación, supresión, codificación, alteración de los actuados, induciendo a error en forma intencional al órgano de decisión para la adopción de medidas disciplinarias.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>

	MG 61	<i>Alterar, modificar, manipular, deteriorar, dañar o sustraer los mecanismos de medición, control o equipos que permitan realizar un adecuado control del material o recursos destinados al cumplimiento del servicio policial.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 62	<i>Solicitar o recibir dádivas o cualquier otra clase de beneficio proveniente directa o indirectamente del usuario del servicio o de cualquier persona que tenga interés en el resultado de la gestión.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
CONTRA LA IMAGEN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIÓN
	MG 63	<i>Alterar el orden público en estado de ebriedad.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 64	<i>Mantener relaciones extramatrimoniales que generen escándalo y menoscaben la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 65	<i>Protagonizar accidentes de tránsito en estado de ebriedad o drogadicción.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 66	<i>Tener relaciones sexuales con personas del mismo género, que causen escándalo o menoscaben la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 67	<i>Participar directa o indirectamente en hechos graves contra la vida, el cuerpo o la salud, la libertad, el patrimonio público o privado, a título doloso, cuando afecte gravemente la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 68	<i>Cometer, en calidad de autor o partícipe, la comisión de un delito tipificado en el Código Penal.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 69	<i>Encontrarse en delito flagrante.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 70	<i>Cometer actos tipificados en la ley como delitos dolosos cuando se realicen en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, afectando la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 71	<i>Embriagarse o consumir drogas prohibidas fuera del servicio, afectando la imagen institucional.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>

CONTRA LA ÉTICA	CÓDIGO	INFRACCIONES	SANCIÓN
	MG 72	<i>Apoderarse indebidamente de prendas, equipos o bienes de otros miembros de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 73	<i>Crear, variar, omitir, retirar o insertar causas, hechos, diligencias, conclusiones, documentos o anexos realizados con motivo del diagnóstico, tratamiento o procedimiento de salud, distorsionando la realidad de los hechos o para evadir la responsabilidad.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 74	<i>Actuar con parcialidad en los procedimientos disciplinarios en el acopio de pruebas, actuados, pericias con la finalidad de favorecer o perjudicar al presunto infractor.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 75	<i>Apropiarse de las donaciones obtenidas en el ejercicio de la función policial o desnaturalizar su finalidad.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 76	<i>Distorsionar, adulterar o suscribir información falsa en informe, certificado, peritaje u otro documento policial, en beneficio propio o en beneficio o perjuicio de tercero.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 77	<i>Ejercer actividades públicas o privadas incompatibles con el desempeño de sus funciones.</i>	<i>Pase a la Situación de Disponibilidad de 1 a 2 años.</i>
	MG 78	<i>Procurar o aceptar beneficio económico u otra ventaja para sí o para tercero al participar en procesos de selección de bienes y servicios destinados para la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 79	<i>Presentar ante los órganos o dependencias policiales documento(s) falso(s) o adulterado(s).</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 80	<i>Formular requerimientos innecesarios de productos farmacéuticos, biomédicos y otros de similar naturaleza.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 81	<i>Coaccionar o amenazar al personal de la Policía Nacional del Perú, intimidando, presionando o sometiéndolo a trato hostil para condicionar o recibir favores de contenido sexual.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	MG 82	<i>Utilizar sus conocimientos biométricos o tecnológicos para inducir, realizar o encubrir actividad contraria a la salud y la vida humana.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>

	<i>MG 83</i>	<i>Faltar a sus deberes profesionales y de función con motivo de una investigación, mediante actos de ocultamiento, falsificación, supresión, modificación, alteración de los actuados, induciendo a error a sus superiores.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 84</i>	<i>Exigir o recibir dinero, especies u otras dádivas, en beneficio propio o de terceros para favorecer en el proceso de admisión o ingreso a los centros de formación de la Policía Nacional del Perú.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 85</i>	<i>Exigir o recibir dinero, especies, dádivas u otras ventajas, en beneficio propio o de terceros, para omitir el debido cumplimiento de su función.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 86</i>	<i>Recibir, ocultar, transportar, administrar, custodiar dinero o bienes procedentes o que pudiera presumirse de procedencia ilícita, en beneficio propio o de terceros, incumpliendo los deberes de función.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>
	<i>MG 87</i>	<i>Divulgar, transmitir o entregar de cualquier otra forma, poniendo indebidamente en conocimiento de terceras personas, la información que provenga de la investigación de un hecho delictivo.</i>	<i>Pase a la Situación de Retiro.</i>